



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3889/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4937/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR - BLANCO MARÍA GIMENA” y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7344, de fecha 22 de septiembre del año 2023, el Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI, solicita al Área de Suministros el pago por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Proveedora María Gimena BLANCO, por la prestación del servicio de locución para la “Feria de las Carreras de Formación Profesional”, realizado en el Mercado del Munilla.

Que, a ff. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9372, de fecha 26 de septiembre del año 2023, por igual concepto y monto a los descriptos en el párrafo precedente.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico y autorice el pago solicitado vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación de la Proveedora María Gimena BLANCO, CUIT n.º 27-34110426-8, con domicilio en calles Boulevard Martínez y Luciana Ríos n.º 19 de esta ciudad, por la prestación del servicio de locución para la “Feria de las Carreras de Formación Profesional”, realizado en el Mercado del Munilla, por la suma total PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Gimena BLANCO, CUIT n.º 27-34110426-8, con domicilio en calles Boulevard Martínez y Luciana Ríos n.º 19 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 – Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Dependencia: DIRPRO - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.06.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal